DECRETO: Nº 735

TEMUCO, 20 JUL 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 252 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
01	Juan Antimil Bustamante	6.290.408-9	[redacted]	Servicio de máquina Retroexcavadora para reparación de pozo.

IDDOC: 2508910

2.- Otorgase a don Juan Antimil Bustamante, ayuda social paliativa consistente en servicio de maquinaria retroexcavadora para reparación de pozo, ante escasez de recursos económicos que presenta el referido.

3.- La Dirección de Operaciones y red vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°2 del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden de Sr Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/ EBS (S)/ mmu

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento Social
- Asistencia Social Rural